



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud  
Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal

9 de marzo de 2020

### CARTA CIRCULAR JRCM 2020-03

#### A TODOS LOS PROVEEDORES DE ADIESTRAMIENTOS DE CANNABIS MEDICINAL

Según lo dispuesto en la Ley Núm. 42-2017 “LEY PARA MANEJAR EL ESTUDIO, DESARROLLO E INVESTIGACION DEL CANNABIS PARA LA INNOVACION, NORMAS APLICABLES Y LIMITES” y el Reglamento Núm. 9038 titulado “Reglamento Para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis Medicinal para la Innovación, Normas Aplicables y Límites” y luego de examinar el expediente administrativo para la solicitud de adiestramiento de cannabis medicinal, la Junta Reglamentadora del Cannabis Medicina solicita que:

- 1. Ante la necesidad de supervisar las acciones de proveedores de adiestramiento, se dispone que estos deberán presentar calendario mensual, en o antes del 20 de cada mes, de los adiestramientos que ofrecerán el mes próximo.**
- 2. Cualquier cambio al calendario ya notificado a la Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal deberá ser notificado en un término de 24 horas de advenir en conocimiento incluyendo razón de ello.**

En caso de tener alguna pregunta no dude en referirla a nuestra atención, mediante nuestro correo electrónico [cannabismedicinal@salud.pr.gov](mailto:cannabismedicinal@salud.pr.gov)

Estamos a su disposición para aclarar cualquier duda que puedan tener.

Atentamente,

  
Lcda. Denise Maldonado Rosa  
Directora Ejecutiva